



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-013

**Departamento de Educación de Puerto
Rico (DEPR)**

Alegaciones de empleado sobre discrimin político, entre otros asuntos, por parte del Secretario Auxiliar del Área de Recursos Humanos del DEPR

3 de febrero de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-013**

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental. El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017)¹ y otras normativas aplicables.

La OIG recibió un planteamiento acompañado con documentación por parte de un empleado² del Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR), que fue presentado mediante el correo electrónico de *consultas@oig.pr.gov*. En el planteamiento, el empleado informó lo siguiente:

1. Discrimen político por parte del Secretario Auxiliar del Área de Recursos Humanos (en adelante, Secretario Auxiliar) en contra de un candidato que participó en el proceso de selección para el puesto de Analista de Recursos Humanos bajo la convocatoria DE-2023-043;
2. Persecución en su contra, por parte del Secretario Auxiliar del DEPR.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG, evaluó el contenido del planteamiento PQI-25-085 e inició una Evaluación Preliminar, EQI-25-013. Como parte del proceso se evaluaron las convocatorias publicadas para el puesto de Analista de Recursos Humanos del 1 de enero de 2023 al presente, copia certificada del expediente íntegro de las convocatorias publicadas, copia certificada de las solicitudes sometidas por los participantes para el puesto de Analista de Recursos Humanos, entre otra información relevante.

Tras la evaluación del planteamiento y las alegaciones recibidas, así como toda la información obtenida durante el proceso de evaluación preliminar, la OIG concluye que no se sustenta la alegación de discrimen político por parte del Secretario en contra de la candidata que participó en el proceso de selección para el puesto de Analista de Recursos Humanos. Durante la evaluación, se identificó que no se realizó ningún reclutamiento para la convocatoria del puesto de Analista de

¹ *Ley de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*, Ley Núm. 15-2017, 3 LPRA § 8871 (2017).

² A tenor con el Art. 7(t) de la Ley Núm. 15-2017, la OIG protege la identidad de la fuente de información.

Recursos Humanos. Esto, ya que durante el período de la convocatoria el Secretario Auxiliar determinó que la Oficina de Transacciones de Personal contaba con el personal suficiente para llevar a cabo las funciones del área. Por esta misma razón tampoco se abrió una nueva convocatoria para el puesto de Analista de Recursos Humanos.

En la información recopilada no se identifican o sustentan irregularidades de carácter ético, administrativo o penal, toda vez que no se validaron las alegaciones contenidas en el planteamiento.

Por otro lado, con relación a la alegación de persecución en contra del Especialista por parte del Secretario Auxiliar, la OIG identificó que el 1 de agosto de 2024 el DEPR inició una investigación administrativa dirigida al Especialista en atención a una querrela presentada por el Secretario Auxiliar, quien es su supervisor inmediato. En vista de que el asunto se encuentra bajo un proceso de investigación interna por parte del DEPR, la OIG no evaluará el asunto a los fines de no interferir con el proceso administrativo del DEPR.

En virtud de lo anterior, se determina dar por concluido el trámite administrativo interno, ya que en esta etapa de los procesos no tenemos elementos adicionales que sustenten el inicio de una investigación en su fondo relacionada con irregularidades de carácter ético, administrativo o penal.

A los fines de concluir con la intervención, la OIG presenta un breve resumen del asunto atendido. En caso de surgir nueva información pertinente, o planteamientos distintos a los indicados en la comunicación recibida, no se limitan las facultades de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras delegadas, prospectivamente.

El presente resumen de la evaluación preliminar está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante la consideración de la OIG. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 3 de febrero de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores

Directora Área de Querellas e Investigaciones

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov